



**IN-R Ingram
Richards
Colombia**

¿DEUDAS?

NUEVOS MECANISMOS PARA PROTEGER Y RECUPERAR EMPRESAS.

«Ninguna empresa viable debería perderse por crisis temporal»

“Re - organización de pasivos, como mecanismo para proteger la empresa en dificultades, facilitar su continuidad y lograr su recuperación financiera” LEY 1116 de 2006 / régimen de insolvencia”.



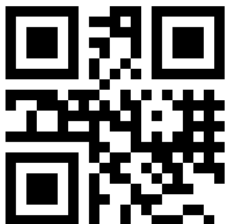
IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

**IN-R Ingram
Richards
Colombia**

RECUPERACIÓN EMPRESARIAL:

NUEVAS ALTERNATIVAS Y MECANISMOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA EMPRESA Y SU RECUPERACIÓN FINANCIERA. «Ninguna empresa viable debería perderse por crisis temporal»



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

**IN-R Ingram
Richards
Colombia**

PONENTE:

JUAN A. FRANCO C, Senior Associate en IN-R Ingram Richards Colombia, Especialista en Gerencia Financiera de la Universidad de La Salle y Especialista en Alta Gerencia de la Universidad Empresarial de la Cámara de Comercio. Con más de 20 años de experiencia en el ejercicio profesional, asesor y consultor de empresas en aspectos administrativos, contables y financieros.

DATOS DE CONTACTO:

CEL: 314 476 60 22

E-MAIL: gerencia@in-r.co

WEB: www.in-r.co



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA

www.in-r.co

E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22

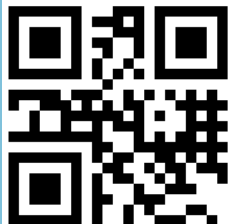
PBX: +57 (1) 6 14 27 27

Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ACTIVIDAD

Que los asistentes conozcan las bases, los principios y los elementos esenciales de los diferentes procesos que se llevan a cabo para adelantar la reorganización de una empresa viable, como herramienta útil para la conservación su recuperación financiera. Además, ayudarles a conocer los fundamentos necesarios para determinar de manera objetiva la conveniencia, la utilidad y la viabilidad de adelantar un proceso de esta índole en cada caso en particular.



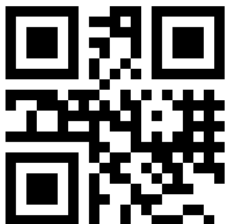
IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Que el empresario conozca sobre la existencia, objetivos, principios y elementos esenciales de los diferentes mecanismos de conservación y recuperación empresarial.
- Que sea capaz de establecer su aplicabilidad, viabilidad, utilidad y conveniencia.
- Que conozca los principales signos de alerta, que indican la oportunidad para considerar acogerse al procedimiento.
- Que conozca la verdad sobre el trámite, sus aspectos prácticos y desvirtuar los mitos más comunes.
- Que el empresario pueda valorar en la práctica, de manera objetiva y acertada, los efectos del proceso de reorganización, y cuente con elementos suficientes para una toma objetiva de decisiones.
- Resolver dudas e inquietudes por parte de los empresarios.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

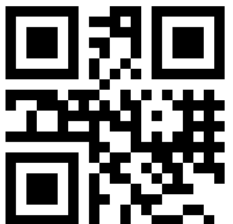
TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

MARCO GENERAL DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE 2006.

El proceso de Reorganización, también conocido como proceso de Insolvencia Económica, es una alternativa que ofrece la ley colombiana, la cual permite el salvamento de cualquier empresa que posea problemas económicos y por esa razón, no puedan cumplir con el compromiso de cubrir sus obligaciones ante terceros de cualquier índole (empleados, la administración de impuestos, entidades financieras, proveedores y otros acreedores). Esta ley tiene como objetivo proteger los intereses de ambas partes, entendidas como deudor y acreedores

Este proceso, concluye en una de dos alternativas, bien sea un proceso de Reorganización de Pasivos o un proceso de liquidación patrimonial.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

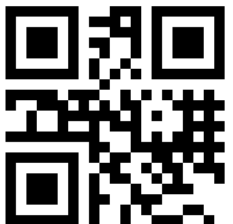
TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

PRINCIPIOS Y FINALIDAD DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.

Los principios que rigen un proceso de insolvencia, son los siguientes:

- Universalidad: La totalidad de los bienes del deudor y todos sus acreedores quedan vinculados al proceso de insolvencia a partir de su iniciación.
- Igualdad: Tratamiento equitativo a todos los acreedores que concurran al proceso de insolvencia, sin perjuicio de la aplicación de las reglas sobre prelación de créditos y preferencias.
- Eficiencia: Aprovechamiento de los recursos existentes y la mejor administración de los mismos, basados en la información disponible.
- Información: En virtud del cual, deudor y acreedores deben proporcionar la información de manera oportuna, transparente y comparable, permitiendo el acceso a ella en cualquier oportunidad del proceso.
- Negociabilidad: Las actuaciones en el curso del proceso deben propiciar entre los interesados la negociación no litigiosa, proactiva, informada y de buena fe, en relación con las deudas y bienes del deudor.
- Reciprocidad: Reconocimiento, colaboración y coordinación mutua con las autoridades extranjeras, en los casos de insolvencia transfronteriza
- Gobernabilidad económica: Obtener a través del proceso de insolvencia, una dirección gerencial definida, para el manejo y destinación de los activos, con miras a lograr propósitos de pago y de reactivación empresarial.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

PROCESO DE REORGANIZACIÓN:

El proceso de Reorganización, está compuesto por una serie de procedimientos que permiten darle al deudor que está atravesando por dificultades de tipo financiero, una alternativa de negociar con sus acreedores y definir un acuerdo de pago, de acuerdo con sus posibilidades; esto, con el fin de facilitar la continuidad de la operación del ente económico, proteger el empleo de sus colaboradores y así mismo de proteger a sus acreedores. Con este proceso, la Superintendencia de Sociedades espera ayudar a mantener la viabilidad de la empresa y de igual manera, armonizar las relaciones comerciales y de tipo crediticio, mediante una Reorganización completa de la compañía que incluye su operación, sus procesos administrativos, sus pasivos y sus activos.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

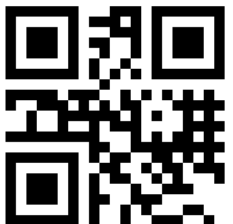
TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN CON RESPECTO AL DEUDOR

Queda Prohibido hacer:

- Reformas estatutarias
- La constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor
- Efectuar compensaciones, pagos, arreglos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso
- Conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo



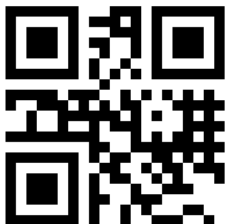
IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

SE PUEDEN ACOGER A UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN

- Las personas naturales comerciantes.
- Las personas jurídicas no excluidas, que realicen negocios permanentes en el territorio nacional de carácter privado o mixto.
- Las sucursales de sociedades extranjeras.
- Los patrimonios autónomos afectos a la realización de actividades empresariales, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional.
- Las Fundaciones sin ánimo de lucro, que no estén incluidas dentro de las corporaciones que no se pueden acoger al régimen de insolvencia, relacionadas a continuación.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

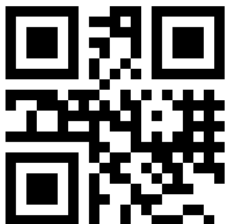
TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

NO SE PUEDEN ACOGER AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

- Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud;
- Bolsas de Valores y Agropecuarias;
- Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior no incluye a los emisores de valores, sometidos únicamente a control de la referida entidad;
- Entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria que desarrollen actividades financieras, de ahorro y crédito;
- Sociedades de capital público, y las empresas industriales y comerciales del Estado nacionales y de cualquier nivel territorial;
- Entidades de derecho público, entidades territoriales y descentralizadas.
- Empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Personas naturales no comerciantes.
- Las demás personas jurídicas que estén sujetas a un régimen especial de recuperación de negocios, liquidación o intervención administrativa para administrar o liquidar.

NOTA: Las empresas desarrolladas mediante contratos que no tengan como efecto la personificación jurídica, salvo en los patrimonios autónomos que desarrollen actividades empresariales, no pueden ser objeto del proceso de insolvencia en forma separada o independiente del respectivo o respectivos deudores.



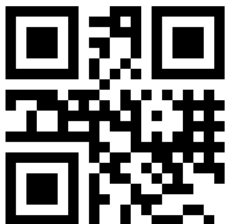
IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE PUEDE SOLICITAR EL INICIO DE UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN O DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL

- Ante la Superintendencia de Sociedades en uso de facultades jurisdiccionales:
 - Sociedades comerciales del sector real
 - Empresas unipersonales
 - Sucursales de sociedades extranjeras
 - Personas naturales comerciantes que lo soliciten (a prevención).
- Ante los Jueces Civiles del Circuito del domicilio del deudor:
 - Personas naturales comerciantes que lo soliciten
 - Los demás casos no excluidos del régimen.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

OBJETIVO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

El proceso de Reorganización puede ser adelantado por cualquier tipo de sociedad comercial del sector real, sucursales de sociedades extranjeras y personas naturales que sean comerciantes.

Este procedimiento, busca ayudar al deudor a salir adelante, cuando tiene dificultades de tipo económico, que atenúan su capacidad de funcionar normalmente y funcionar de manera adecuada en cuanto a sus operaciones operativas y comerciales.

Es importante también aclarar, que un proceso de Reorganización podría llegar a involucrar:

- Una menor capacidad de la empresa
- Dificultad para llevar a cabo la venta de la empresa como ente económico en operación
- La finalización de la operación de la empresa, debido a un proceso de liquidación obligatoria, en el caso de incumplimiento del acuerdo de Reorganización que haya sido celebrado.



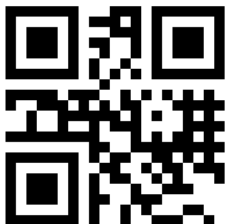
IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

CARACTERÍSTICAS DE UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN

- El tiempo establecido por la Superintendencia de Sociedades, será de seis (6) meses. Durante este lapso, los representantes de la compañía deudora, tendrá la oportunidad de reunirse con sus acreedores para Re Negociar sus acreencias.
- La compañía ingresa en un periodo de protección legal, mediante el cual, se evita cualquier proceso de tipo ejecutivo o penal (para el caso de no pago de obligaciones fiscales tales como el IVA o el Impoconsumo, cuya responsabilidad recae en la cabeza del representante legal), o, por otro lado, liquidar la compañía, pero de manera ordenada.
- Un procedimiento de Reorganización establece una manera de salvar la compañía, en otros términos, es como volver a nacer.
- La Superintendencia de Sociedades es el ente de regulación que se encarga del conocimiento de los procesos de Reorganización / Insolvencia en Colombia
- Este procedimiento establecido en la Ley 1116, para ser aprobado, debe contar con una mayoría absoluta de votos por parte de sus acreedores.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

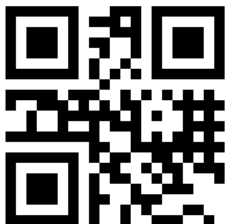
IN-R Ingram
Richards
Colombia

Dicha mayoría deberá, adicionalmente, conformarse de acuerdo con las cinco (5) categorías de acreedores, compuestas respectivamente por:

- Los titulares de acreencias laborales
- Las entidades públicas
- Las instituciones financieras, nacionales y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia de carácter privado, mixto o público; y las instituciones financieras extranjeras
- Acreedores internos, y
- Los demás acreedores externos.

Deben obtenerse votos favorables provenientes de por lo menos de tres (3) categorías de acreedores. En caso de que solo existan tres (3) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de acreedores pertenecientes a dos (2) de ellas. De existir solo dos (2) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de ambas clases de acreedores. Finalmente, el acuerdo de reorganización aprobado con el voto favorable de un número plural de acreedores que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos no requerirá de las categorías.

- Una vez confirmado el acuerdo, debe registrarse ante un juez, quien es el encargado de verificar la legalidad del acuerdo celebrado.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

REQUISITOS PARA INICIAR UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN POR PARTE DEL DEUDOR.

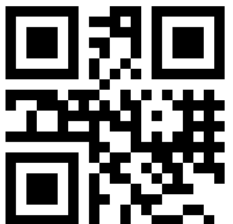
Una compañía podrá solicitar el inicio de un proceso de Reorganización, una vez pueda comprobar que está inmersa en los siguientes escenarios.

Cesación de pagos. (Más del 10% del pasivo total en 2 obligaciones)

Incapacidad de pago inminente

Tener en cuenta:

- No haberse vencido el plazo establecido en la ley para enervar las causales de disolución, sin haber adoptado las medidas tendientes a subsanarlas. (Ley 1429 de 2010)
- Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.
- Si el deudor tiene pasivos pensionales a cargo, tener aprobado el cálculo actuarial y estar al día en el pago de las mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales exigibles.



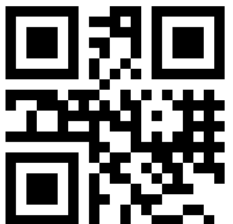
IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

ADMISIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

- La solicitud de ingreso al proceso de Reorganización se debe presentar de manera directa por parte del deudor, o a través de un abogado que certifique tener un poder firmado por parte del representante legal de la compañía.
- Se debe tener en cuenta el cumplimiento de los dos requisitos anotados en el numeral anterior.
- Además del representante legal o el apoderado de éste, la solicitud para ingreso al proceso de Reorganización, podrá ser realizada por uno a varios de los acreedores a los cuales se les haya incumplido su obligación o por un número plural de acreedores que no tengan vinculación con la compañía en dificultades o con sus socios.



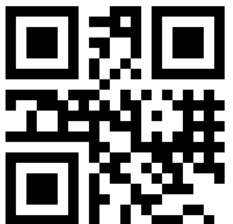
IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

EFFECTOS DEL INICIO DEL PROCESO, DEMANDAS EN CONTRA, EMBARGOS Y OTRAS MEDIDAS CAUTELARES CAP IV ART 20

- No podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.
- las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso
- No podrá decretarse al deudor la terminación unilateral de ningún contrato
- Los incumplimientos de obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización pueden ocasionar la finalización del proceso
- Podrá buscar la renegociación, de mutuo acuerdo, de los contratos de tracto sucesivo o la terminación del contrato respectivo
- Procesos de restitución de bienes operacionales arrendados y contratos de leasing. No podrán iniciarse o continuarse procesos de restitución de tenencia sobre bienes muebles o inmuebles
- Suspensión de la causal de disolución por pérdidas. Se suspende el plazo dentro del cual pueden tomarse u ordenar las medidas conducentes al restablecimiento del patrimonio social (LEY 1258/08)



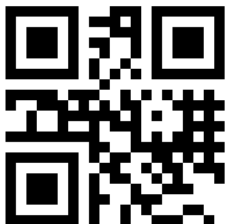
IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA LA ADMISIÓN DE UNA EMPRESA A UN PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

- Presentar el acta en la cual la junta directiva o el organismo respectivo, concede autorización al representante legal, para presentar la solicitud de ingreso a Reorganización de la compañía. En el caso en el cual dentro de los estatutos de constitución de la empresa no se encuentre contemplado que el representante legal deba solicitar autorización para presentar dicha solicitud, esta acta no es necesario presentarla.
- Presentar los Estados Financieros básicos, que correspondan a los tres (3) últimos ejercicios, con corte al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud. Estos estados financieros deben estar certificados y firmados por el contador, el representante legal y el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo).
- Debe presentar el estado de costos y gastos operacionales y el estado de inventario de Activos y pasivos, con fecha de corte al último día del mes anterior a la fecha de presentar solicitud.
- Debe incluir un listado de los empleados actuales y ex – empleados de la empresa.
- Incluir un estado de Patrimonio, donde se encuentre perfectamente detallado de cada una de las partidas que lo componen y se describa la manera en la cual está conformado el capital.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

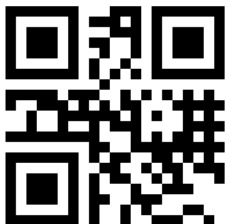
TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

- Se debe presentar un documento explicativo en donde se detallen las causas por las cuales la empresa llegó a un punto de insolvencia económica
- Entregar un flujo de caja que explique la manera en la cual la empresa llevará a cabo el pago de sus acreencias.

Debe incluir un plan de negocios en donde se pueda observar la manera en la cual se llevará a cabo la Re Estructuración financiera, la reestructuración organizacional y la Re Estructuración operativa, que permitirá la superación de las situaciones que llevaron a la empresa a tener dificultades para cumplir con sus acreencias. Este plan de negocios debe contener las estrategias propuestas para tal fin. Como mínimo, el plan de negocios debe estar compuesto por:

- Un resumen ejecutivo
- La descripción de la compañía
- Sector al cual pertenece la empresa
- Comportamiento del respectivo sector



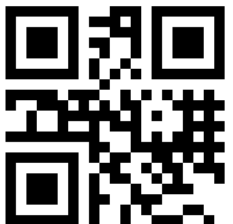
IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

- Análisis del mercado de la compañía
- Estrategias e implementación de la estrategias por parte de la compañía
- Costos, suministros y proveedores
- Operación de la empresa
- Infraestructura disponible para llevar a cabo sus operaciones
- Aspectos de tipo fiscal y legal que deban ser tenidos en cuenta
- Análisis financiero de la compañía

- Es necesario proyectar y presentar el proyecto de calificación y graduación de deudas
- Se exige relacionar cada uno de los procesos judiciales y administrativos de carácter patrimonial que esté llevando a cabo el deudor, así como aquellos que se están cursando en su contra.
- Entregar una relación de las acreencias en las cuales figure la compañía como garante, codeudora, fiadora o avalista.
- Si la compañía tiene vínculos de control o de subordinación con otra compañía que esté cursando un proceso de Reorganización / Insolvencia, deberá informarlo de manera específica.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE DEUDAS

El orden de prioridad establecido en el capítulo VI “ACUERDO DE REORGANIZACIÓN” artículo 31, y el artículo 2495 del código civil, es:

- CATEGORÍA A: Los titulares de acreencias laborales
- CATEGORÍA B: Las entidades públicas
- CATEGORÍA C: Las instituciones financieras, nacionales y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia de carácter privado, mixto o público; y las instituciones financieras extranjeras
- CATEGORÍA D: Acreedores internos, y
- CATEGORÍA E: Los demás acreedores externos.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

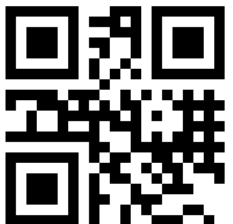
TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

PASOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

Se debe presentar ante la Superintendencia de Sociedades o ante un despacho judicial o notaría del círculo. Dicha solicitud se debe hacer de manera personal y debe contener:

- La dirección de notificación judicial del deudor
- Datos de contacto: Teléfono, dirección de correo electrónico, FAX
- Es necesario entregar dos (2) copias donde se entreguen la totalidad de los documentos especificados anteriormente.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

CAUSALES POR LAS CUALES SE PODRÍA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

- Cuando se incumplan las obligaciones pactadas en el acuerdo.
- Si en la audiencia ocurre un evento de incumplimiento y no es subsanado
- Cuando no se atiende oportunamente el pago de mesadas pensionales o aportes al sistema de seguridad social, así como los otros gastos de administración.

Cuando alguno de estos eventos ocurre, el juez se verá obligado a declarar terminado el acuerdo y procederá a ordenar que se abra el trámite que corresponde a la liquidación judicial de la compañía.

En caso de que se cumpla alguno de éstos escenarios, el juez declarará terminado el acuerdo y ordenará la apertura del trámite del proceso de liquidación judicial.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Dentro de la Ley 1116, está contemplado un procedimiento denominado “Liquidación Judicial”. Este procedimiento dispone que ante el “Juez del Concurso” se pongan a disposición todos los bienes de la empresa, encaminado a dar finalización a la actividad operativa y comercial de la misma y llevar a cabo la transformación de todos sus activos (bienes muebles e inmuebles) a través de la venta directa o la realización de una subasta privada y distribuyendo lo obtenido de la venta entre los acreedores, de acuerdo con la prelación de pagos según su categoría. En caso de no ser posible la venta de los mismos, se celebrará un acuerdo de distribución de los bienes entre los acreedores, a través de providencia judicial, igualmente respetando la prelación legal de créditos ya mencionada. En este caso, se pueden vender los activos de la empresa por partes, o toda la compañía, tomada como una unidad de explotación económica.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

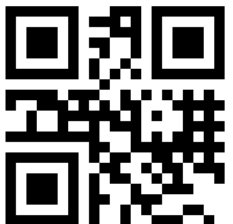
TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

PROPÓSITO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL

El proceso de liquidación judicial normalmente termina con la desaparición del deudor que es una persona jurídica y la exoneración de las acreencias que posea cualquier deudor que sea una persona física, excepto, que dentro de ese proceso de liquidación judicial se negocie un acuerdo de Reorganización que permita que el deudor reanude sus operaciones.

La liquidación suele concluir con la extinción o desaparición del deudor que sea una entidad jurídica mercantil y la exoneración de todo deudor que sea persona física comerciante, a menos que dentro del proceso de liquidación judicial se negocie un acuerdo de reorganización que permita que el deudor reanude operaciones.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

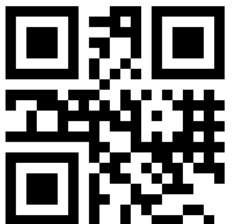
TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

NUEVAS DISPOSICIONES COVID – 19

Ante el estado de emergencia económica decretado por el gobierno colombiano, se han publicado dos decretos a saber:

- El Decreto 560 de abril 15 2020, el cual adopta medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que tendrán vigencia de dos años y que se sustentan sobre 4 pilares: creación de herramientas extra-judiciales de negociación expeditas, creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito, beneficios tributarios y suspensión de normas y obligaciones legales.

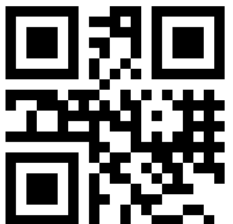


IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

- El decreto 772 del 3 de junio de 2020, por el cual se adoptan medidas especiales en procesos de insolvencia para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria del Covid-19 en las empresas afectadas por las causas que motivaron el estado de emergencia, económica, social y ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020. La norma señala que en los procesos, procedimientos y trámites de insolvencia a los que hace referencia la Ley 1116 de 2020, el Decreto 560 de 2020 y el Decreto, el Juez del Concurso: (i) no realizará auditoria sobre el contenido y exactitud de la información aportada por el deudor, incluyendo la de tipo financiero y contable, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda; y (ii) podrá hacer uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial en el desarrollo de las etapas de los referidos procesos.



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

ZONA DE DESCARGAS

Puedes hacer Click en el enlace para descargar:

Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006

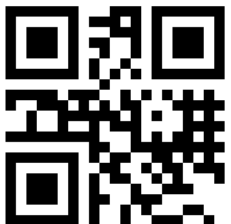
Decreto 560 del 16 de abril de 2020

decreto 772 del 3 de junio de 2020



LA LEY ESTÁ DE SU LADO: No más problemas
financieros

DESCARGA LEY 1116 Y 1564



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

NOTICIAS ACTUALIDAD Re Organización y Salvamento Empresas

VER MÁS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Los textos para la elaboración de este documento, fueron tomados de las siguientes fuentes:

Bustos & Compañía Expertos Asesores:

<https://bustosyciaconsultores.com/>

Pinilla, Gonzalez y Prieto Abogados:

<https://www.pgplegal.com/noticias/decreto-772-del-3-de-junio-de-2020>

Superintendencia de Sociedades:

<https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx>

Ministerio de Justicia y del Derecho:

<http://www.minjusticia.gov.co/>



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

IN-R Ingram
Richards
Colombia

FIN DE LA PRESENTACIÓN



**IN-R Ingram
Richards
Colombia**

¿DEUDAS?



IN-R INGRAM RICHARDS COLOMBIA
www.in-r.co
E-Mail: gerencia@in-r.co

TEL: 314 476 60 22
PBX: +57 (1) 6 14 27 27
Bogotá Colombia

**IN-R Ingram
Richards
Colombia**